

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL Y PABELLÓN MULTIUSOS DE LAS CASAS (CIUDAD REAL).**

La Concejalía de Participación Ciudadana viene trabajando en diversas líneas de acción, en las que se procura la búsqueda de instrumentos que favorezcan la puesta a disposición para la ciudadanía, de herramientas e infraestructuras municipales que fomenten el deporte, el ocio saludable, la cultura, la convivencia vecinal, los lugares de reunión, cohesión, participación, así como todas aquellas que permitan afianzar el motor de unión entre las personas integrantes de una comunidad vecinal.

Una de las demandas más importantes de la pedanía de Las Casas, era contar con un pabellón multifuncional, unas instalaciones deportivas modernas y adecuadas a la práctica de hábitos saludables, así como instalaciones para reuniones vecinales y de diversa índole.

Finalmente la pedanía dispone de una instalación adecuada a sus demandas, que necesariamente debe contar con unas labores de control de los accesos, conocimiento y puesta en servicio de las instalaciones e infraestructuras, trabajos regulares de mantenimiento y limpieza de estancias, pistas, infraestructuras, aseos, paseos, vestuarios, etc., de manera que se garantice la funcionalidad de los espacios, el buen uso por parte de la ciudadanía y que esta utilización se haga en condiciones de salubridad y seguridad.

### **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y definición de las tareas a realizar por la contratista que resulte adjudicataria tras el concurso público para la contratación del servicio de apoyo, limpieza, mantenimiento y control de las instalaciones del Campo de fútbol y pabellón multiusos de Las Casas, ubicadas en calle Maestro D. José Mena del anejo de Las Casas (Ciudad Real).

El servicio objeto de la presente contratación se desarrollará en las siguientes instalaciones, con el alcance y condiciones que se definirán a lo largo del presente pliego:

- Campo de Futbol 11 (integrados en éste: dos campos de futbol 7 a lo ancho).
- Vestuarios campo de futbol (distribuido en tres partes, local, visitante y arbitraje).
- Pabellón Multiusos
- Tres vestuarios interiores (local, visitante y arbitraje)
- Dos aseos
- Sala Vecinal
- Almacén
- Sala de instalaciones.

## **2. AMBITO DE ACTUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con carácter mínimo obligatorio quedarán contenidas en las prestaciones objeto del presente contrato, las siguientes:

- 1) Apertura y cierre de las instalaciones en base a los horarios establecidos y por actividades extraordinarias.
- 2) Puesta en marcha, encendido y apagado de las instalaciones de climatización, riegos, agua, luz y calefacción, así como garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
- 3) Preparación de las instalaciones para la práctica deportiva, eventos y/o actividades que se desarrollen en las instalaciones, así como colocación y recogida de porterías, redes, megafonía, marcador y otros materiales necesarios para el normal discurrir de competiciones o actividades programadas.
- 4) Vigilancia de los materiales e instalaciones, controlar la entrega, uso y devolución de material deportivo o de otro carácter.
- 5) Velar por que no se produzcan deterioros innecesarios o peligrosos tanto en materiales como instalaciones.
- 6) Encendido de calefacción, climatizaciones, sistemas de calor o refrigeración y ACS de las distintas instalaciones si fuera necesario, así como controlar los arranques y paro de las instalaciones, las regulaciones y equilibrados necesarios.
- 7) Seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos, la vigilancia general de las instalaciones y equipos, así como de las rutinas de toma de datos, rondas e inspecciones corrientes.
- 8) Control del inventario de los materiales deportivos y de otra naturaleza, existente en las instalaciones.
- 9) Control de accesos a las instalaciones, vigilando que los usuarios/as se encuentren debidamente acreditados.
- 10) Vigilancia del buen uso de las instalaciones por parte de los usuarios/as.
- 11) Limpieza de los vestuarios, sala vecinal, aseos, accesos, campos y pistas, con especial atención antes y después de la celebración de eventos y zonas húmedas. De estas operaciones se dejará constancia en un control para facilitar la consulta de su correcto desarrollo.

- 12) Garantizar una limpieza y desinfección de choque al menos con una periodicidad semanal.
- 13) Informar de los deterioros o averías que se produzcan en las instalaciones.
- 14) Cargar y descargar materiales y herramientas precisas para el mantenimiento y correcto desarrollo de las actividades que se realicen en las instalaciones.
- 15) Operaciones de mantenimiento preventivo sistemático en todas aquellas instalaciones objeto del contrato, dejando constancia en un control de dichas operaciones, y procurando que afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de las instalaciones.
- 16) Avisar con suficiente antelación sobre la necesidad de aprovisionamiento de combustibles para los equipos de calefacción y ACS.
- 17) Avisar de la necesidad de aprovisionamiento de consumibles necesarios para el mantenimiento, aseo, limpieza, etc..., debiendo garantizar un uso racional y adecuado de los mismos.
- 18) Reparaciones menores que no requieran de conocimientos y materiales especiales (cristales, cerrajería, carpintería, fontanería, electricidad, mecánica, pintura, calefacción), debiendo siempre contar con el visto bueno de la Jefatura de Sección de Instalaciones del PMD.
- 19) Desbrozar malas hierbas de la instalación sin la utilización de herbicidas químicos.
- 20) Soplar hojas, con especial cuidado y siguiendo las instrucciones técnicas del PMD, del campo de fútbol.
- 21) Riego de las pistas con especial control al riego automatizado en el campo de fútbol.
- 22) Cuidar de que en las instalaciones se produzca el menor gasto posible de energía eléctrica, combustible, agua, teléfono, etc. manteniéndose dentro de los parámetros de confort.
- 23) Conocer el plan de emergencia de la instalación y formar parte activa del mismo.
- 24) Asegurar la ventilación de los locales según la naturaleza y uso de los mismos.
- 25) Asegurar la producción de agua caliente sanitaria suficiente para la totalidad de los vestuarios existentes, así como el cuidado y seguimiento de las temperaturas de acumulación y distribución correctas.

26) Documentación:

En las instalaciones que lo requieran, el adjudicatario se responsabiliza de tener al día, para cada instalación, los libros de mantenimiento exigidos por la legislación vigente.

Independientemente de ello, a nivel general, el adjudicatario elaborará y pondrá al día un diario donde anotará:

- Las visitas de mantenimiento preventivo sistemático
- Las intervenciones correctivas
- Las modificaciones y trabajos realizados
- El resultado de las mediciones y ensayos realizados
- Operaciones de limpieza.

Para cada operación se mencionarán

- La fecha
- El tipo de operación
- Las sustituciones de piezas realizadas
- Las observaciones pertinentes

Los libros de mantenimiento y los diarios de seguimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas, quedan a disposición del titular de la instalación para consultarlos en todo momento.

- 27) Disponer de manera obligatoria de una persona designada, con línea de atención directa al Ayuntamiento de Ciudad Real y PMD, indicando número de teléfono móvil de contacto y correo electrónico, garantizando el contacto permanente entre ambas partes.
- 28) Servicio 24/7, garantizar un servicio de urgencia para atención permanente con medio de comunicación adecuado, para aquellos casos de avería o disfunción excepcional, garantizar en el plazo más corto de tiempo, una primera intervención dentro de las 24 horas del día.
- 29) Será obligación del contratista uniformar por su cuenta al personal que designe para la prestación de los servicios contenidos en el presente contrato, debiendo identificar además del logo de la empresa, el distintivo o logo del Ayuntamiento de Ciudad Real y/o Patronato de Deportes.
- 30) En el desarrollo de la prestación derivada de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa legal de carácter técnico, técnico-legal y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de la instalación.

La empresa adjudicataria acepta las instalaciones actuales descritas en el objeto de este pliego y tiene completo conocimiento de:

- La naturaleza de las instalaciones.
- Todos los equipos e instalaciones cuya gestión y uso se le encomienda.
- Las condiciones particulares que reúnen los accesos, ligadas a la seguridad y a la especificidad de las instalaciones.
- Los horarios y calendarios de apertura de las instalaciones,

Por ello, con carácter previo a la presentación de su propuesta, los licitadores deberán haber visitado y revisado todas las construcciones, equipamientos e instalaciones, objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de posibles diferencias con los datos facilitados en el presente pliego y sus anexos, para pretender un cambio de precio durante el período contractual. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán asumidas por el adjudicatario.

### **3. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designará como responsable del contrato al Técnico de Participación Ciudadana y un/a técnico/a del Patronato Municipal de deportes, tal como consta en la justificación de la necesidad aprobada por Junta de Gobierno Local, ya que desde el punto de vista técnico, al tratarse de una instalación deportiva, será necesario contar con el asesoramiento de cualificación técnica específica, para supervisar la ejecución de trabajos y adoptar las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Por lo que se designará un responsable técnico/a responsable del área de deportes, que conjuntamente realice el seguimiento del desarrollo de la prestación contratada, en aras de garantizar un trabajo de mantenimiento, apoyo y control adecuados a la materia específica de que se trata.

### **4. HORARIOS DEL SERVICIO.**

Horario mínimo de prestación presencial:

- Lunes a Viernes: De 16:00 a 21:00 horas.
- Sábados y Domingos: De 11:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.

## **5. GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL.**

La adjudicataria deberá gestionar el servicio con las mayores garantías de calidad y gestión medioambiental posibles.

La adjudicataria deberá realizar una utilización adecuada y racional de combustible, energía eléctrica, agua, etc. en las diferentes instalaciones fijas.

## **6. PREVENCIÓN DE REISGOS LABORALES.**

La adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de toda la normativa en vigor en materia de prevención de riesgos laborales.

Será obligación de la adjudicataria dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la legislación de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que en cada momento sea vigente.

Igualmente, será obligación de la adjudicataria, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares públicos.

La adjudicataria del servicio deberá garantizar la seguridad y salud de su personal en todos los aspectos relacionados con el trabajo, desarrollando una formación permanente con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes y disponiendo en todo momento lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención a las modificaciones que pueden experimentar las circunstancias que inciden en la realización del trabajo.

La adjudicataria, queda obligada a realizar y tener a disposición municipal, la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto del personal que vaya a prestar sus servicios en las instalaciones objeto del presente contrato.

## **7. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

Los residuos de toda clase que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio, serán depositados por parte de la adjudicataria en los lugares que se establezcan por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizando una liberación de residuos sostenible y que favorezca su reciclado.

Los residuos, siempre que sea técnicamente posible, deberán segregarse con carácter previo a su depósito en los lugares habilitados al efecto.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS.**

La adjudicataria se comprometerá a estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La adjudicataria será la única responsable de los datos de carácter personal que utilice, trate y almacene en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos, todo ello en cumplimiento de la LOPD y su reglamento de desarrollo, y del RGPD.

La adjudicataria deberá inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos y cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente Pliego y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Queda prohibido el uso de cualquier de los datos facilitados de las personas usuarias de las actividades, para cualquier otro fin que no sea el estrictamente municipal. La adjudicataria no podrá aprovechar ni utilizar la información de las personas usuarias para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato, y dichos datos deberán ser tratados con la consideración y respeto que les son debidos.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA